

L

	Páginas.
LEY.—La Reglamentaria de instrucción pública obligatoria.—Núm. 11114.....	24
„ La de Jurados en materia criminal en el Distrito Federal.—Núm. 11228....	494
„ DEL TIMBRE.—No deben llevar estampillas los recibos de cantidades que perci- ban los jefes y oficiales en depósito con haber de tarifa.—Núm. 11072....	5
„ Cómo debe pagarse el impuesto del timbre por introducción de reses.—Núme- ro 11073.....	6
„ Señala las estampillas que deben usarse en los contratos de compra-venta de créditos contra el Erario y las cartas-poder para su cobro.—Núm. 11084..	11
„ Los endosos de acciones no causan el impuesto sino cuando se otorgan en do- cumento separado.—Núm. 11108.....	22
„ Se aclara el inciso A, frac. 58 de la Tarifa.—Núm. 11156.....	71
„ Pena en que incurrir los introductores de ganado que omiten la manifesta- ción que deben hacer para el pago del impuesto del timbre.—Núm. 11186.	113
„ En caso de clausura temporal de las fábricas de tabaco, subsistirá la cotiza- ción que tuvieren asignada para el año.—Núm. 11197.....	118
„ Las manifestaciones de elaboración de tabacos y propuestas de iguala deben re- mitirse á la Administración General.—Núm. 11260.....	551
„ No causan el impuesto los documentos expedidos por las compañías de segu- ros para la comprobación del aumento á que tengan derecho los asegura- dos.—Núm. 11317.....	569
„ Los comerciantes no deben exigir recibos timbrados á sus dependientes.—Nú- mero 11385.....	616
LICENCIA.—Se concede para servir una Agencia consular.—Núm. 11170.....	91
„ Se concede para servir un Consulado.—Núm. 11363.....	601
„ Se concede para servir una Agencia consular.—Núm. 11414.....	637
„ Cuando se conceda por enfermedad, deben las oficinas pagadoras cerciorarse de que subsiste el impedimento.—Núm. 11369.....	603
„ Se concede á varios para aceptar condecoraciones extranjeras.—Véanse los núms. 11163, 11169, 11201, 11206, 11352 y 11357.	

M

MANIFIESTOS.—Se dan reglas para la formación y certificación de los generales de los buques que se dirigen á puertos mexicanos.—Núm. 11432.....	653
MÁQUINAS DE ESCRIBIR.—Se prohíbe su uso para el otorgamiento de escrituras.—Nú- mero 11356.....	586
MÉDICOS MILITARES.—Se les convoca para optar al premio establecido para estudios médicos.—Núm. 11366.....	602
MEDIDAS SANITARIAS.—Las dictadas para combatir la epidemia de escarlatina.—Nú- mero 11151.....	65
MENSAJES.—Se recomienda la concisión en los telegráficos.—Núm. 11261.....	552
METALES.—Se dan reglas para el despacho de los destinados á la exportación.—Nú- mero 11420.....	639
MILITARES.—A los que estén en depósito puede concedérseles licencia para desem- ñar empleos ó comisiones en los Estados.—Núm. 11117.....	38
MINAS.—Se piden datos sobre las contribuciones que les ha impuesto cada Estado.— Núm. 11322.....	572
„ Se repite la anterior.—Núm. 11401.....	631
MINERALES PRECIOSOS.—Las Aduanas deben remitir periódicamente una noticia de los que se exporten.—Núm. 11286.....	561

Páginas.

MINERALES PRECIOSOS.—Reglas que deben observarse para su exportación.—Núme- ro 11334.....	576
„ Donde no haya empleado del Timbre, los de Correos deben desempeñar las ope- raciones referentes á su exportación.—Núm. 11407.....	635
„ Instrucciones dadas á la Oficina Federal de ensayos de Monterrey, para el en- saye de los destinados á la exportación.—Núm. 11436.....	657
MINERÍA.—Se piden datos estadísticos acerca de ella.—Núm. 11265.....	553
MINISTROS EXTRANJEROS.—Se recomienda el respeto á las franquicias que se les tienen concedidas en materia de despacho aduanal de bultos que les vengán dirigi- dos.—Núm. 11285.....	561
MONEDAS.—Se prorroga hasta el 31 de Diciembre el plazo fijado para la amortización de las de cobre.—Núm. 11147.....	63
MUEBLES PARTICULARES.—Los terrenos de la zona marítima ocupados por ellos, sólo están exentos del pago de arrendamiento cuando así se expresa en sus con- tratos ó concesiones.—Núm. 11192.....	114
MULTAS.—Deben ingresar al Erario las impuestas por correcciones disciplinarias á los empleados federales.—Núm. 11347.....	581
„ Se recuerda la anterior disposición.—Núm. 11364.....	602

N

NOTARIOS.—Deben dar aviso de los Contratos que ante ellos se otorguen respecto de alcances.—Núm. 11272.....	555
--	-----

O

OFICIALES.—Los del Ejército deben abstenerse de saludar cuando se hallen en forma- ción.—Núm. 11279.....	559
OFICINAS TELEGRÁFICAS.—Se les recomienda que remitan sus cuentas con regularidad. —Núm. 11326.....	573
ORDENANZA.—La de Aduanas Marítimas y Fronterizas.—Núm. 11224.....	179

CAPITULO I.

De las condiciones generales para el comercio con la República Mexicana...	179
Sección I.—Prevenciones generales.....	179
Sección II.—Facultades y obligaciones del Ejecutivo de la Unión.....	181

CAPITULO II.

De la carga de buques en el extranjero.....	182
Sección I.—Reglas á que se sujetarán las embarcaciones procedentes del ex- tranjero y derechos que deben satisfacer en los puertos mexicanos.....	182
Sección II.—Obligaciones de los capitanes de buque en el extranjero.....	183
Sección III.—Obligaciones de los cargadores ó remitentes.....	186
Sección IV.—Funciones de los Cónsules mexicanos en el extranjero.....	192

CAPITULO III.

Obligaciones de los capitanes de buques extranjeros y sus consignatarios en las Aduanas mexicanas.....	194
Sección I.—Arribo y descarga de los buques procedentes del extranjero.....	194

	Páginas.
Sección II.—De los consignatarios de buques y mercancías.....	200
Sección III.—Renuncias de consignación.....	201
CAPITULO IV.	
De las adiciones y rectificaciones a los manifiestos y facturas consulares....	202
CAPITULO V.	
Despacho de efectos extranjeros.—Cotización por analogía, juicio de peritos, muestras, equipajes de pasajeros y averías.....	207
Sección I.—Del despacho de efectos extranjeros.....	207
Sección II.—De la cotización de efectos por analogía.....	213
Sección III.—Del juicio de peritos.....	216
Sección IV.—De las muestras.....	218
Sección V.—De los pasajeros y sus equipajes.....	218
Sección VI.—De la avería de mercancías.....	222
CAPITULO VI.	
Ajuste y pago de los derechos aduanales.....	224
CAPITULO VII.	
De las otras operaciones de mar en las Aduanas marítimas.....	226
Sección I.—Llegada, descarga y despacho de buques a consecuencia de arribada por avería u otro accidente y reembarque de las mercancías.....	226
Sección II.—Del transbordo de mercancías.....	228
CAPITULO VIII.	
Del cabotaje.....	229
CAPITULO IX.	
De la exportación en general.....	233
CAPITULO X.	
Tránsito de mercancías nacionales ó nacionalizadas a través de territorio extranjero.....	236
CAPITULO XI.	
Retorno de mercancías nacionales procedentes del extranjero.....	237
CAPITULO XII.	
Internación de mercancías extranjeras procedentes de los puertos de altura....	238
CAPITULO XIII.	
Internación de mercancías extranjeras para su reconocimiento en lugares interiores de la República.....	240

	Páginas.
CAPITULO XIV.	
Tránsito internacional de efectos extranjeros por el territorio de la República.	242
CAPITULO XV.	
Almacenes de depósito de mercancías extranjeras.....	245
Sección I.—Reglas generales.....	245
Sección II.—Efectos extranjeros destinados al depósito.....	246
Sección III.—Salida de efectos extranjeros del depósito para su consumo....	247
Sección IV.—Salida de efectos extranjeros del depósito para su reexportación.	248
CAPITULO XVI.	
Aduanas fronterizas.....	250
Sección I.—Del tráfico en general.....	250
Sección II.—Importación de mercancías extranjeras por las Aduanas fronterizas.	251
Sección III.—Internación de mercancías extranjeras procedentes de Aduanas fronterizas.....	254
Sección IV.—De los pasajeros y sus equipajes en las Aduanas fronterizas de entrada.....	255
CAPITULO XVII.	
Del Timbre.....	257
Sección I.—Timbres especiales de Aduana.....	257
Sección II.—Timbres para documentos.....	258
Sección III.—Timbres de la Renta Interior.....	259
CAPITULO XVIII.	
De la infracción de la ley y de las penas.....	259
Sección I.—De las infracciones de esta ley.....	259
Sección II.—De las penas.....	264
CAPITULO XIX.	
De los juicios.....	267
Sección I.—Disposiciones generales sobre los juicios.....	267
Sección II.—De los juicios civiles.....	272
Sección III.—De los juicios penales.....	275
CAPITULO XX.	
Remate de mercancías.....	281
CAPITULO XXI.	
Inversión de las multas impuestas por infracciones de esta ley.....	283
CAPITULO XXII.	
De la Zona libre.....	286
Sección I.—Concesiones especiales.....	286
Sección II.—Traslación de efectos extranjeros dentro de la Zona libre.....	287
Sección III.—Consumo de mercancías en los lugares de la Zona libre en donde no haya Aduanas fronterizas de entrada ni secciones aduanales.....	288
Sección IV.—Internación de mercancías procedentes de la Zona libre.....	289

CAPITULO XXIII.

Previsiones generales.....	290
Modelos.....	292
Tabla de equivalencias de moneda.....	317
Tarifa de derechos de importación.....	318
Notas explicativas á que se refiere la Tarifa.....	355
Vocabulario ó repertorio para la aplicación de la Tarifa.....	395
ORDENANZA DE ADUANAS.—Se amplían las notas explicativas de la Tarifa núms. 150 y 151.—Núm. 11336.....	576
„ Se adiciona la nota explicativa número 305, correspondiente á la fracción 849 de la Tarifa.—Núm. 11358.....	587
„ Mercancías asimiladas en el mes de Noviembre.—Núm. 11395.....	623
„ Se reforman sus artículos 667 y 674.—Núm. 11439.....	658
„ DE LA ARMADA NACIONAL.—Se manda publicar.—Num. 11246.....	536
„ DEL EJÉRCITO.—Se recuerda el puntual cumplimiento de su artículo 725 y del título XXIX del Tratado II.—Núm. 11075.....	7

P

PAGADORES.—A los que se hallen procesados debe abonárseles solamente veinticinco centavos diarios.—Núm. 11264.....	552
PASAPORTES.—No deben darse á los extranjeros que se dicen naturalizados si no presentan el documento que acredite su naturalización.—Núm. 11148.....	64
PATENTES.—El pago de las de navegación debe hacerse en las Jefaturas de Hacienda.—Núm. 11258.....	551
PENSIÓN.—La concedida á varios.—Véanse los núms. 11200, 11210, 11211, 11218, 11357, 11375 y 11437.....	
PLANTA.—Se aumenta la de la Aduana matitima de Tampico.—Núm. 11351.....	582
PLANOS ARGENTÍFEROS.—Reglas para su clasificación, y despacho para su exportación.—Núm. 11320.....	570
PORTE.—El de toda carta cuyo peso no exceda de quince gramos debe de ser de diez centavos, aunque lleve la cubierta sin pegar.—Núm. 11113.....	24
PRECIOS CORRIENTES.—Se piden noticias sobre ellos.—Núm. 11333.....	575
PRESOS.—Los que pasen del Hospital Militar á la prisión de Santiago deben ser provistos de vestuario por el cuerpo á que pertenezcan.—Núm. 11232.....	522
PRESUPUESTO.—Se amplían varias partidas del de 1890-1891.—Véanse los números 11136, 11137, 11149, 11183, 11191, 11194, 11195, 11198 y 11199.....	
„ El de ingresos para el año fiscal de 1891-1892.—Núm. 11167.....	88
„ El de egresos para el año fiscal de 1891-1892.—Núm. 11181.....	103
„ Se amplían varias partidas del de 1891-1892.—Véanse los núms. 11325, 11350, 11380 y 11415.....	
„ Se adicionan varios ramos del de 1891-1892.—Véanse los núms. 11318, 11346, 11349, 11360 y 11411.....	
„ Se aprueba el gasto en que se excedieron las aplicaciones hechas á la partida 10,240 del de 1890-1891.—Núm. 11331.....	574
PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS.—Los concedidos á varios.—Véanse los números. 11070, 11074, 11080, 11083, 11085, 11087, 11089, 11092, 11093, 11096, 11097, 11098, 11099, 11100, 11101, 11102, 11103, 11106, 11107, 11109, 11110, 11111, 11112, 11115, 11118, 11119, 11120, 11122, 11123, 11124, 11125, 11126, 11128, 11129, 11130, 11131, 11132, 11133, 11134, 11135, 11139, 11141, 11142, 11143, 11144, 11145, 11146, 11152, 11154, 11155, 11064.....	

11173, 11175, 11176, 11177, 11179, 11180, 11184, 11185, 11187, 11188, 11189, 11190, 11223, 11227, 11230, 11242, 11247, 11249, 11250, 11253, 11255, 11256, 11259, 11262, 11263, 11267, 11269, 11273, 11275, 11276, 11280, 11281, 11283, 11284, 11288, 11292, 11293, 11294, 11295, 11296, 11297, 11298, 11299, 11300, 11301, 11302, 11303, 11304, 11305, 11306, 11307, 11308, 11309, 11310, 11311, 11312, 11314, 11319, 11323, 11324, 11328, 11329, 11330, 11332, 11340, 11341, 11342, 11343, 11344, 11355, 11367, 11368, 11370, 11374, 11376, 11377, 11379, 11382, 11383, 11386, 11389, 11390, 11391, 11405, 11406, 11409, 11416, 11417, 11418, 11419, 11422, 11429, 11434, 11438.....	
---	--

R

REGLAMENTO.—El de la conferencia para el estudio de impuestos indirectos.—Número 11,077.....	8
„ El de la Administración del Fiel Contraste.—Núm. 11095.....	15
„ El de carros.—Núm. 11153.....	68
„ El para la propagación de la piscicultura en la República.—Núm. 11193.....	115
„ El interior de las escuelas oficiales de enseñanza primaria elemental.—Número 11202.....	120
„ El provisional para la distribución de las aguas del río Nazas.—Núm. 11229.....	513
„ El del Ministerio Público en el Distrito Federal.—Núm. 11235.....	523
„ El de Corredores de la plaza de México.—Núm. 11362.....	589
„ Se adiciona el provisional de la distribución de las aguas del río Nazas.—Número 11435.....	655
„ El del Colegio Militar.—Núm. 11441.....	659

S

SARGENTOS.—Se hace extensiva á ellos la concesión de la circular de 9 de Diciembre de 1882 sobre distintivos por constancia en el servicio.—Núm. 11159.....	76
SECCIÓN ADUANAL.—Se establece una en Medano Blanco (Sonora).—Núm. 11316.....	569
SECRETARÍAS DE ESTADO.—Distribución de los negocios entre ellas.—Núm. 11162.....	79
SEMILLAS Y ANIMALES.—Se piden datos sobre su producción.—Núm. 11400.....	630
SUSTITUTOS.—Los de los subalternos deben ser nombrados por los Administradores Principales del Timbre.—Núm. 11277.....	559

T

TARIFA.—La de portazgo en el Territorio de la Baja California para el año fiscal de 1891-1892.—Núm. 11171.....	92
„ La de portazgo en el territorio de Tepic para el año fiscal de 1891-1892.—Número 11205.....	181
„ La de portazgo en el Distrito Federal.—Núm. 11225.....	484
„ Se reforma la anterior.—Núm. 11237.....	531
„ Se unifican las fracciones 51 y 282 de la del Distrito Federal.—Núm. 11270.....	554
„ Se reforma la de portazgo en el Distrito Federal.—Núm. 11289.....	562
„ Se reforma la de portazgo en el Distrito Federal.—Núm. 11381.....	613
„ Se reforma la de honorarios de los Administradores Principales del Timbre.—Núm. 11404.....	632
TELÉGRAFO.—Cómo debe hacerse uso de él para el servicio militar.—Núm. 10094.....	14
TERRENOS BALDÍOS.—Los títulos de propiedad de ellos expedidos por la Secretaría de	

	Páginas.
Fomento no están sujetos á inscripción en el Registro público de la propiedad.—Núm. 11373.....	610
TRATADO.—El de paz y amistad con la República Dominicana —Núm. 11252	537
„ El de paz, amistad, comercio y navegación con el Reino de Italia —Número 11257.....	545
U	
UNIFORMES.—Los que deben usar los generales, jefes y oficiales del ramo de Justicia Militar.—Núm. 11168.....	90
V	
VESTUARIO.—Se reglamenta su provisión á los reos militares.—Núm. 11393.....	622
Z	
ZONA LIBRE.—Las mercancías procedentes de ella causarán á su internación el 90 por 100 de los derechos correspondientes según la Ordenanza de Aduanas.—Núm. 11361.....	588
ZONAS MILITARES.—Se modifican las 3ª, 4ª, 6ª y 9ª—Núm. 11082	10
„ Se reforma la fracción I del artículo 25 del Decreto de 28 de Junio de 1881.—Núm. 11408.....	635



